

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 510 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Calvo Almagro, contra la empresa “Asilectric Corporate Proyectos e Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 111 de 2010

En Madrid, a 16 de marzo de 2010.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Rubén Calvo Almagro, contra la empresa “Asilectric Corporate Proyectos e Instalaciones, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, y debo condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.000 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, pero solo de la cantidad de 750 euros. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0510/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asilectric Corporate Proyectos e Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.568/10)